



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2003/3/3924

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 25 SEP 2006

J  
g

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública N°2/2004 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para la: "Demarcación de zonas en el pavimento en la Red Nacional ubicada al oeste de Ruta N°5 con pintura para aplicación en frío".-----

RESULTANDO: I) Que dicho servicio fue adjudicado a la firma BORDONIX S.A., según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2004.-----

II) Que la mencionada Unidad Ejecutora promueve ampliar en un 100% el Contrato original a fin de dar continuidad a las obras de demarcación que minimicen los riesgos de accidentes que pudieran ocurrir en Rutas Nacionales.-----

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad emitió el Documento de Afectación N°163 para atender el costo de los trabajos ampliatorios de que se trata.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°203.297) ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: I) Que la firma BORDONIX S.A., prestó conformidad al respecto.-----

II) Que el valor sumado del monto de adjudicación y la presente ampliación excede las potestades de autorización por atribuciones delegadas del Ministro de Transporte y Obras Públicas.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

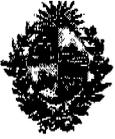
**R E S U E L V E:**

**1°.-** Amplíase en un 100% (cien por ciento) el contrato original correspondiente a la Licitación Pública N°2/2004 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad para la: "Demarcación de zonas en el pavimento en la Red Nacional ubicada al oeste de Ruta N°5 con pintura para aplicación en frío" a cargo de la firma BORDONIX S.A, según Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 2004.-----

**2°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 10:220.127,00 (pesos uruguayos diez millones doscientos veinte mil ciento veintisiete), incluido el I.V.A. y COFIS correspondiente al monto de obra que se amplia. Los importes resultantes se atenderán con cargo a la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.4 FIMTOP.-----

**3°.-** Estímase un monto de \$3:160.000,00 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta mil), para atender los trabajos a ejecutar en el presente Ejercicio.-----

**4°.-** Comuníquese, y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en esta Secretaría de Estado, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

*interesado y proceder en los términos establecidos en el  
Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.---*

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

